

**Ayuntamiento de
Valladolid**

**LOTE 6 – Vida y Accidentes
Empleados y Miembros de la
Corporación**

En relación al expediente de contratación **PAT-15/2020** relativo a la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS EN DIVERSOS RAMOS GENERALES, POR AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y RESTO DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL”, se presenta el siguiente informe en virtud de la adjudicación de los servicios de mediación y asesoramiento de seguros privados del Ayuntamiento de Valladolid cuyo objeto es la valoración de las ofertas presentadas al citado concurso incluyendo varios criterios de adjudicación.

El 3 de noviembre de 2020 finalizó el plazo de presentación de ofertas para la contratación de una póliza de seguro de vida y accidentes de los empleados y de los miembros de la corporación del Ayuntamiento de Valladolid y entidades del Sector Público Municipal. El pasado día 6 de noviembre de 2020, se convocó la mesa de contratación para la apertura de las ofertas habiéndose presentado los siguientes licitadores:

- 1. SEGUROS BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**
- 2. GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**
- 3. MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA**
- 4. NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.**
- 5. VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**VIDA Y ACCIDENTES
EMPLEADOS Y MIEMBROS DE
LA CORPORACIÓN**

A continuación, se procederá a la valoración de cada una de las propuestas ofertadas por las distintas aseguradoras antes mencionadas. El tipo de licitación es de **350.000 Euros anuales**.

Aseguradoras que han licitado a este lote:

1. **SEGUROS BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**
2. **GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**
3. **NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.**
4. **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA**
5. **VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Dado que la documentación presentada por la aseguradora SEGUROS BILBAO es la relativa al lote de vehículos, entendemos que no hemos de tomar esta oferta como válida y excluir la misma de la valoración del presente lote de seguro.

Póliza Vida y Accidentes empleados y miembros de la corporación 100 puntos (máximo)

PROPUESTA ECONÓMICA hasta 80 puntos

A) PROPUESTA ECONOMICA. PRECIO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS LOTES, VALORADA CON LA SIGUIENTE FORMULA (de 0 a 80 puntos):

La mayor cantidad de baja ofertada sobre la PRIMA TOTAL ANUAL DE CADA LOTE (exento de IVA), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
Z es la puntuación máxima del criterio económico
T es el tipo de licitación
O_m es la oferta económica más barata
O_i es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T=0$, entonces $P=0$. En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el apartado 20.1 del PCAP (Artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

SE ENTIENDE POR OFERTA LA PRIMA TOTAL ANUAL OFERTADA POR CADA LICITADOR PARA CADA UNO DE LOS LOTES, CON UNA PUNTUACION MAXIMA DE 80 PUNTOS.

ASEGURADORA	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA
GENERALI	159.208,90 Euros
NATIONALE-NEDERLANDEN	187.131,14 Euros
MAPFRE VIDA	208.832,80 Euros
VIDACAIXA	294.969,85 Euros

Una vez analizadas las ofertas y realizados los pertinentes cálculos, emitimos informe de fecha 10 de noviembre de 2020 en el cual se recogía la situación anormal y desproporcionada de la oferta económica presentada por la aseguradora GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

A continuación, le fue requerida la justificación de su oferta a la aseguradora GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por parte del Ayuntamiento de Valladolid, dándole un plazo para la recepción de la misma.

Con fecha 17 de noviembre de 2020, la aseguradora GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, emite justificación. Por ello, procedemos a realizar el presente informe con el objeto de exponer un análisis detallado de la mencionada justificación.

Una vez revisada la documentación aportada para la justificación de su oferta económica por parte de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. **concluimos:**

Que **la oferta económica de la citada aseguradora es viable** para la licitación que nos ocupa, puesto que la aseguradora demuestra su experiencia en licitaciones similares, la tenencia en su cartera de clientes de perfil AA.PP y que el volumen requerido de pólizas y de primas intermediadas de seguros de VIDA del sector público, así como la siniestralidad modal de es este tipo de ramos, representa sobre la prima ofertada un porcentaje lo suficientemente bajo como para respetar el margen de seguridad y solvencia de la aseguradora.

Adjuntamos copia del informe de GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.



JUSTIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

NUMERO DE EXPEDIENTE: PAT- 15/2020
LOTE 6

Con relación a la oferta económica presentada por Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros para la contratación de Póliza de Seguro de Vida por el que se da cobertura a los empleados y miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, pasamos a justificar el precio ofertado de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1º. Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros está obligada por imperativo legal al cumplimiento íntegro del contrato, obligación que conlleva el pago de la indemnización en el caso de que se produzca un hecho cuyo riesgo sea objeto de cobertura. En el contrato público para la suscripción de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida para los empleados y miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Valladolid y, en el que Generali ha presentado oferta, son objeto de cobertura todas las garantías establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2º.- Cuando se trata de concertar un seguro, el asegurador ha de intentar calibrar el riesgo que cada uno representa para la totalidad de los asegurados o de su cartera. La tarifa que va a aplicar no es sino el resultado de su experiencia acumulada por el aseguramiento de otros riesgos similares que permiten un mayor ajuste de los costes de gestión. En ningún caso se ha efectuado variación en los requerimientos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas. Una tarifa equitativa, permite ajustar mejor la contribución del asegurado o del tomador de un seguro a esa cartera de seguros. Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros es uno de los grupos más importantes, con unas primas anuales para el ejercicio 2019 de 2.365 millones de Euros.

En la práctica, las tarifas de las compañías difieren según su política comercial, la naturaleza de las garantías que ofrecen, su sistema de distribución y la clase de los riesgos que existen en sus carteras. Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros tiene numerosos contratos de seguros con las Administraciones Públicas, en el Anexo 1 se enumeran algunas de estas Administraciones, y en particular de seguros de Vida y Accidentes con las mencionadas Administraciones Públicas.



Como ya indicamos anteriormente, el coste del riesgo no es el único elemento de la prima. Hay que añadir los gastos de funcionamiento y de distribución de los aseguradores.

Estos gastos varían según sus productos y en función del número de operaciones relativas a cada uno de ellos.

3º.- El Real Decreto Legislativo 1060/2015, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, tiene por objeto establecer la ordenación y supervisión del seguro privado y demás operaciones enumeradas en el artículo 1 de esta Ley, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Directiva Solvencia II), todo ello con el fin último de proteger los derechos de los tomadores, asegurados y beneficiarios, y de promover la transparencia y el desarrollo de la actividad aseguradora.

El precio base de licitación de este contrato se ha establecido en 350.000 euros anuales, siendo la oferta de Generali de 159.208,90 euros anuales, por lo que este contrato representaría respecto a la facturación de Generali un 0,000147% en el primer caso (precio de licitación), y un 0,000067% en el segundo (oferta), es decir, un porcentaje ínfimo. El apartado 6 del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas es del siguiente literal:

"Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación pondrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada."

Indudablemente con estos datos, la solvencia de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros en relación con la oferta presentada está más que justificada.

4º.- La garantía de una aseguradora se basa fundamentalmente en las provisiones, que son el sistema técnico económico por el que las entidades aseguradoras crean unos fondos o reservas que se materializan en activos, con objeto de poder hacer frente a la realización de los riesgos que asumen. Las provisiones técnicas, son las que están establecidas por Ley y resultan obligatorias para todas las entidades aseguradoras. Su cálculo y dotación se efectúa en cada ejercicio económico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones futuras con los asegurados.

En la Sección 1ª, artículo 48 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de 2 de diciembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras indica las provisiones técnicas a las que están obligadas las Compañías Aseguradoras.



Las entidades aseguradoras deberán capitalizar sus reservas a lo largo del tiempo, aunque su objetivo sea a corto o largo plazo. En este sentido se deberán de invertir convenientemente las provisiones en activos. Estas provisiones para riesgos en curso, no son el resultado de excedentes o de beneficios, sino que son la contrapartida necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad respecto a la cobertura.

Las provisiones técnicas constituyen una riqueza cuya inversión no sólo colabora al desarrollo de la economía, sino que también produce unos rendimientos representativos de un recurso adicional que, en la práctica, puede disminuir el grado de la prima que han de pagar los asegurados. Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros dispone de unas provisiones técnicas netas a 31 de diciembre de 2019 de **6.874,5 millones de euros**.

5º.- Al lado de estas provisiones técnicas, las entidades de seguros han de disponer de fondos propios que les permitan, como a cualquier otra empresa, financiar sus necesidades de expansión y, en especial, la adquisición de riesgos nuevos. Estos fondos propios representan, asimismo, la garantía de la solvencia de la empresa, que, por otra parte, está reglamentada por la Administración en cuanto a su importe mínimo.

La sección 3ª, artículo 63 y siguientes, determina los capitales de solvencia mínimos dependiendo del ramo o ramos en los que se pretenda operar.

Los Fondos Propios en el año 2019 de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros ascienden a **1.915,7 millones de euros**, siendo el capital de solvencia obligatorio de **943,6 millones de euros**, con lo que Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros cuenta con un **ratio de solvencia del 203%**.

6º.- Respecto a la posición de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros en el mercado asegurador, nuestra entidad es una de las primeras compañías de seguros de este país.

La calidad del servicio al cliente y la consolidación a largo plazo constituyen elementos esenciales de la actuación de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, lo que ha garantizado tradicionalmente el liderazgo en el mercado. Con el fin de mantener esta línea de actuación, la compañía ha impulsado el desarrollo de nuevas tecnologías como apoyo a la optimización de costes, la mejora de la calidad y el aumento de la producción.

En resumen, Generali Seguros, S.A. de Seguros y Reaseguros puede establecer una oferta económica de **159.208,90 euros anuales** para la formalización de una Póliza de Seguro

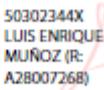


de Vida por el que se da cobertura a los empleados y miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación de esta póliza por su solvencia económica, financiera, técnica y profesional que se sustenta en su experiencia, en que es uno de los líderes del sector asegurador, cuenta con un margen de solvencia muy superior al que exige la Ley, dispone de unas importantes provisiones matemáticas y que obtuvo en el ejercicio 2019 una cifra global de negocio de 2.365 millones de Euros en España.

7º.- Los datos expuestos demuestran que Generali España puede cumplir sin problemas el contrato objeto de licitación, aunque la oferta presentada sea considerada como anormal o desproporcionada según los criterios establecidos en los Pliegos que rigen el procedimiento de licitación.

Por lo anteriormente expuesto, y esperando haber justificado adecuadamente el precio de nuestra oferta, y por consiguiente la baja con respecto al precio de licitación, de acuerdo con nuestros cálculos actuariales, reciban mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Fdo.: D. 
 50302344X Firmado digitalmente
 LUIS ENRIQUE MUÑOZ (R:
 MUÑOZ (R:
 A28007268) Fecha: 2020.11.17
 15:48:20 +01'00'


 01921552V Firmado digitalmente
 MARIA JESUS MARCHAL (R:
 MARCHAL (R:
 A28007268) Fecha: 2020.11.17
 15:48:20 +01'00'

La puntuación quedaría de la siguiente forma:

ASEGURADORA	PUNTOS
GENERALI	80,00
NATIONALE-NEDERLANDEN	68,22
MAPFRE VIDA	59,19
VIDACAIXA	23,07

LOTE 6.- Póliza de Vida y Accidentes de Empleados y Miembros de la Corporación (máximo 20 puntos). Se valorará de 0 a 20 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La puntuación se desglosará de la siguiente manera:

Participación de beneficios en función de la siniestralidad (máximo 15 puntos)

Debe indicarse en la proposición tanto el porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad a aplicar sobre el resultado positivo de siniestralidad, como el porcentaje de gastos de administración.

Para el cálculo de la proposición más ventajosa en este apartado, se calculará descontando a la prima ofertada, el importe de los gastos de administración indicados. Al resultado anterior se le aplicará el porcentaje de participación en beneficios ofertado, siendo el resultado final a considerar, la diferencia entre la prima total ofertada menos la participación en beneficios (a estos efectos se considerará que la siniestralidad es cero).

La oferta más ventajosa, tendrá la puntuación máxima de 15 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional mediante una regla de tres simple directa especificada en la valoración del criterio del precio. La valoración será cero puntos para la oferta que iguale los límites del pliego técnico.

Para ser evaluada la oferta del licitador debe ser de Participación en Beneficios, no de Reajuste de Primas en función de la siniestralidad, y por consiguiente a abonar al Tomador el importe de Participación en Beneficios que corresponda a la última anualidad de la póliza en caso de que esta hubiera sido favorable.

A efectos de ser valorada esta Clausula, tampoco se aceptarán oferta de licitadores que incluyan cláusulas de arrastre de perdidas mediante las que se imputen, a un determinado ejercicio, resultados negativos de ejercicios anteriores, y sea esa imputación limitada a un periodo máximo de años o no.

Únicamente para el cálculo de la proposición más ventajosa, se tomará el importe de la prima ofertada, que incluye impuestos y recargos. Una vez en vigor la póliza, el cálculo real de la Participación en Beneficios se realizará sobre el importe de prima comercial de cada año correspondiente al seguro principal y complementario.

ASEGURADORA	PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS
GENERALI	90% (85% Prima neta-siniestros)
NATIONALE-NEDERLANDEN	91% (87% Prima neta-siniestros)
MAPFRE VIDA	90% (86% Prima neta-siniestros)
VIDACAIXA	80% (87% Prima neta-siniestros)

La puntuación quedaría de la siguiente forma:

ASEGURADORA	PUNTOS
-------------	--------

Informe técnico justificación oferta anormal GENERALI.

Vida y Accidentes Empleados y Miembros de la Corporación

GENERALI	14,49
NATIONALE-NEDERLANDEN	15,00
MAPFRE VIDA	14,66
VIDACAIXA	13,19

Exclusión de cobertura (max.5 puntos)

Se otorgará 5 puntos a la oferta que presente la eliminación de la exclusión incluida en el Pliego de Prescripciones Técnicas relativa a riesgos no garantizados por el Consorcio de Compensación de Seguros en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente a la fecha de la ocurrencia del siniestro. La valoración será cero puntos para la oferta que no incluya esta dicha exclusión. Para que sea evaluada y, por tanto, puntuada la eliminación de la exclusión que se oferte deberá ser completa, esto es, eliminada en su totalidad.

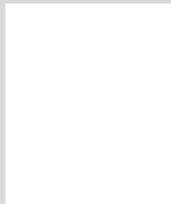
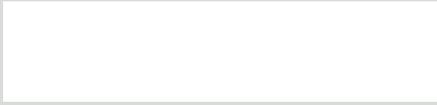
ASEGURADORA	ELIMINACIÓN EXCLUSIÓN COBERTURA
GENERALI	SI
NATIONALE-NEDERLANDEN	SI
MAPFRE VIDA	NO
VIDACAIXA	SI

La puntuación quedaría de la siguiente forma:

ASEGURADORA	PUNTOS
GENERALI	5,00
NATIONALE-NEDERLANDEN	5,00
MAPFRE VIDA	0,00
VIDACAIXA	5,00

**RESUMEN PUNTUACIONES ASEGURADORAS
VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS Y CORPORACIÓN**

ASEGURADORA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	TOTAL
GENERALI	80,00	19,49	99,49
NATIONALE NEDERLANDEN	68,22	20,00	88,22
MAPFRE VIDA	59,19	14,66	73,85
VIDACAIXA	23,07	18,19	41,26



Willis Towers Watson

Calle Santiago 14, 5ª Planta, Oficina 2

47001 Valladolid

T: +34 983 372 251

www.willistowerswatson.es

**Alicante, A Coruña, Barcelona, Bilbao, CMA, Las Palmas, Málaga, Madrid, Murcia,
Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Sevilla, Tenerife, Valencia,
Valladolid, Vigo, Vitoria, Zaragoza, Lisboa, Oporto**

Willis Towers Watson 

